

# **SRinforma**



## *Guía para el Contribuyente Formulario 120 en Línea*

*"FORMULARIO MÚLTIPLE DE DECLARACIONES"*



## 1. Introducción

El Servicio de Rentas internas pone a disposición de los contribuyentes el Formulario 120 - Formulario Múltiple de Declaraciones en Línea, con base en las Resoluciones NAC-DGERCGC16-00000221 R.O. 768 del 3 de junio de 2016 y No. NAC-DGERCGC16-00000236 R.O. 776 del 15 de junio de 2016, reformada por la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000277 R.O. 794 del 11 de julio de 2016; respecto a la declaración de las contribuciones solidarias sobre el patrimonio, sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior, y sobre las utilidades presentadas mediante el Formulario 106 en los meses de junio, julio y agosto de 2016.

## 2. Elementos generales del formulario (llenado de campos)

En el formulario existen campos que deberán ser llenados de acuerdo al tipo de información solicitada, entre los tipos de campo se cuenta con:

### 2.1. Campos de Texto/Número

Los campos de texto o número permiten el ingreso de información:

The screenshot shows a dropdown menu titled 'TIPO DECLARANTE' with the following options listed vertically: 'SUSTITUTO', 'CONTRIBUYENTE', 'RESPONSABLE', 'SOCIEDAD CONYUGAL', 'SOCIEDAD CONYUGAL - HIJOS (NO EMANCIPADOS)', and 'CONTRIBUYENTE - HIJOS (NO EMANCIPADOS)'. The option 'SUSTITUTO' is highlighted with a blue selection bar. To the left of the dropdown, there is a small window with the number '203' and the word 'PLETO' below it.

Lista de datos para seleccionar un solo ítem. Para ver el listado simplemente se realiza un click sobre el botón:  y la lista se desplegará, y a continuación se selecciona el ítem que requiera.

### 2.2. Lista de Selección

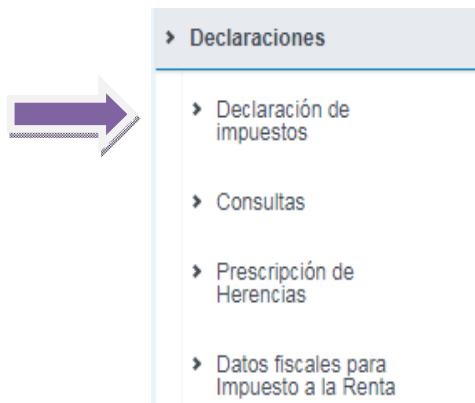
The screenshot shows a dropdown menu titled 'TIPO DECLARANTE' with the following options listed vertically: 'SUSTITUTO', 'CONTRIBUYENTE', 'RESPONSABLE', 'SOCIEDAD CONYUGAL', 'SOCIEDAD CONYUGAL - HIJOS (NO EMANCIPADOS)', and 'CONTRIBUYENTE - HIJOS (NO EMANCIPADOS)'. The option 'SUSTITUTO' is highlighted with a blue selection bar. To the left of the dropdown, there is a small window with the number '203' and the word 'PLETO' below it.

## 3. Elaboración de la Declaración

### 3.1. Ingreso al Sistema

Para realizar la declaración en el Formulario 120, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1.** Ingrese a la página web del Servicio de Rentas Internas [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), en la pestaña SRI en Línea y escoja la opción Declaraciones y Anexos:



- 2.** En la siguiente pantalla debe ingresar los datos de identificación y contraseña, y presione el botón "Aceptar":

A screenshot of the SRInforma login page. It features a dark blue background with the 'SRInforma' logo at the top. Below the logo are three input fields labeled 'RUC / C.I. / Pasaporte', 'ID adicional', and 'Contraseña'. At the bottom of the form are two buttons: 'Ingresar' (Ingress) and 'Recuperar contraseña' (Forgot password).

- 3.** Dentro del menú General, seleccione la opción Declaraciones / Declaración de Impuestos / Formulario Múltiple Declaraciones Formulario 120:

### Formulario 120

Formulario múltiple de declaraciones.

- 4.** En el caso de sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, aparecerá el siguiente recuadro en el que deberá ingresar los datos del RUC del Contador y la clave del mismo; posteriormente presione el botón "Aceptar":

**Identificación del Contador**

En concordancia con la normativa vigente, esta declaración debe llevar firma del contador. Recuerde declaraciones como contribuyente.

Ingrese el RUC:	<input type="text"/>	(Obligatorio)
Ingrese la clave:	<input type="text"/>	

**Aceptar** 

5. A continuación, se mostrará en pantalla el Formulario 120:

### 3.2. Llenado del Formulario 120

A continuación se describen los campos del formulario

#### 3.2.1. 100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN:

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN			
101	MES	ANO	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
101	102	2016 ▼	104

\* **Casillero 101: Mes:** Se registra 00 debido a que la declaración se presenta por única vez.

\* **Casillero 102: Año:** Se visualizará el año 2016.

\* **Casillero 104:** Número de formulario que sustituye.

Las declaraciones sustitutivas pueden ser presentadas cuando tales correcciones originen un mayor valor a pagar por concepto de la contribución, cuando no se modifique la obligación a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente. Registre en este campo el número del formulario de la declaración que se sustituye.

#### 3.2.2. 200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO:

##### **CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO (código de impuesto 4110)**

**\*Casillero 201: Identificación del declarante (Ruc/Cédula/Identificación del exterior/Pasaporte)**

Se llena automáticamente con la identificación que ingresó en SRI en línea, y corresponde al número de identificación del sujeto pasivo que presenta la declaración.

**\*Casillero 202: Razón Social o Apellidos y Nombres Completos**

Se llena automáticamente con la razón social que ingresó a SRI en línea.

**\*Casillero 203: Tipo declarante**

Corresponde a uno de los siguientes tipos:

01	Contribuyente
02	Sustituto <sup>1</sup>
03	Responsable <sup>2</sup>
04	Sociedad Conyugal
05	Sociedad Conyugal – Hijos (No emancipados)
06	Contribuyente – Hijos (No emancipados)

**1 Sustituto:** Personas que, cuando una ley tributaria así lo disponga, se colocan en lugar del contribuyente, quedando obligado al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias (Artículo 29 Código Tributario).

**2 Responsable:** Es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste a repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario (Artículo 26 Código Tributario).

Al seleccionar cualquiera de las siguientes opciones:

- Contribuyente,
- Sociedad conyugal,
- Sociedad conyugal – hijos (no emancipados), o
- Contribuyente – hijos (no emancipados)

Los casilleros 204 y 205, aparecerán bloqueados:

204	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC/CEDULA/IDENTIFICACION DEL EXTERIOR/PASAPORTE)	205	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
	<input type="text"/>		<input type="text"/>

En caso de seleccionar:

- Sustituto, o
- Responsable

Los casilleros 204 y 205 se habilitarán para su llenado:

204	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC/CEDULA/IDENTIFICACION DEL EXTERIOR/PASAPORTE)	205	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
	<input type="text"/>		<input type="text"/>
300 IDI	RUC Cédula Pasaporte Identificación del Exterior	301	DESPACHO TRIBUTARIO
	<input type="text"/>		<input type="text"/>
302	DESCRIPCIÓN	303	DETALLE DE LA DECLARACIÓN
	<input type="text"/>		<input type="text"/>

**\*Casillero 204: Identificación del contribuyente a quien sustituye o representa (Ruc/Cédula/Identificación del exterior/Pasaporte)**

Cuando se escoge el tipo de declarante SUSTITUTO o RESPONSABLE, debe registrar el número de identificación del contribuyente a quien sustituye o represente en la declaración.

En este caso la declaración, se debe realizar de manera consolidada por todos los contribuyentes a quienes sustituya o represente el declarante. Para este registro, aparecerá en la pantalla un enlace “Contribuyentes adicionales”, para poder colocar más datos:

Identificación del Sustituto

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE PASAPORTE (IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE)	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	TIPO DECLARANTE SUSTITUTO
Pasaporte 123456789	PRUEBAS	<a href="#">Contribuyentes adicionales</a>

Una vez que se presione sobre el enlace, se desplegará la siguiente pantalla, en la cual si desea registrar más datos, debe presionar el botón “Nuevo”:

Nuevo

Volver a la Declaración

A continuación se presentarán los siguientes campos para registrar la información, una vez que se han ingresado los datos debe presionar el botón “Guardar”:

Registro correcto!

Aceptar

El registro permanecerá guardado de la siguiente manera:

Contribuyentes adicionales

Tipo de Identificación Pasaporte	Identificación del Contribuyente 123456789	Razón social o Apellidos y Nombres Completos PRUEBAS	Opciones
-------------------------------------	---	---	----------

Si desea seguir ingresando más registros, puede presionar el botón “Nuevo” cada vez que lo necesite. Para volver al formulario, debe presionar el botón “Volver a la Declaración” y continuar con el llenado. De igual manera, para Editar o Eliminar el registro, puede usar los botones creados para tales fines:

Solo para efectos de llenado de este formulario, cuando la declaración y pago de esta contribución se presenta de manera consolidada por el patrimonio de una unión de hecho legalmente establecida, debe escoger como tipo de declarante sociedad conyugal.

**\*Casillero 205: Razón Social o apellidos y nombres completos**

Si se selecciona Ruc o Cédula, en el casillero 204, automáticamente aparecerán los datos del casillero 205.

Si escoge Pasaporte o Identificación del Exterior, y completa el campo 204, el campo 205 deberá ser registrado manualmente:

Estos datos deben registrarse como constan en el documento de identificación del contribuyente.

**CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES (4120)**

**\*Casillero 201: Identificación del declarante (Ruc/Cédula/Identificación del exterior/Pasaporte)**

Se llena automáticamente con la identificación con la que ingresó a SRI en línea, y corresponde al número de identificación del sujeto pasivo que presenta la declaración.

**\*Casillero 202: Razón Social o Apellidos y Nombres Completos**

Se llena automáticamente con la razón social con la que ingresó a SRI en línea, y debe constar de la misma forma como constan en el documento de identificación.

**\*Casillero 203: Tipo declarante.**

Se habilitará las siguientes opciones:

- Contribuyente
- Sociedad Conyugal – Hijos (No emancipados).

The form shows two main sections: '200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO' and '300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA'. In the '200' section, fields 201, 202, and 203 are visible. Field 203 is a dropdown menu labeled 'TIPO DECLARANTE' with options: 'CONTRIBUYENTE', 'SUSTITUTO', and 'CONTRIBUYENTE SUSTITUTO'. The 'CONTRIBUYENTE' option is selected and highlighted with a red border. In the '300' section, fields 301 and 302 are visible. Field 301 contains the code '4130 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES' and field 302 contains the description 'CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES'.

**\*Casillero 204: Identificación del contribuyente a quien sustituye o representa (Ruc/Cédula/Identificación del exterior/Pasaporte)**

Para este código de impuesto este campo no aplica.

**\*Casillero 205: Razón Social o apellidos y nombres completos**

Para este código de impuesto este campo No aplica.

**CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EXISTENTES EN EL ECUADOR DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES RESIDENTES EN PARAÍSOS FISCALES U OTRAS JURISDICCIÓNES DEL EXTERIOR (4130)**

**\*Casillero 201: Identificación del declarante (Ruc/Cédula/Identificación del exterior/Pasaporte)**

Se llena automáticamente con la identificación con la que ingresó a SRI en línea, y corresponde al número de identificación del sujeto pasivo que presenta la declaración.

**\*Casillero 202: Razón Social o Apellidos y Nombres Completos**

Se llena automáticamente con la razón social con la que ingresó a SRI en línea, y debe constar de la misma forma como constan en el documento de identificación.

**\*Casillero 203: Tipo declarante.**

Se habilitará las siguientes opciones:

- o Contribuyente
- o Sustituto

The form shows two main sections: '200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO' and '300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA'. In the '200' section, fields 201, 202, and 203 are visible. Field 203 is a dropdown menu labeled 'TIPO DECLARANTE' with options: 'SUSTITUTO' and 'CONTRIBUYENTE SUSTITUTO'. The 'CONTRIBUYENTE SUSTITUTO' option is selected and highlighted with a red border. In the '300' section, fields 301 and 302 are visible. Field 301 contains the code '4130 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE BIENES DE PERSONAS JURÍDICAS DEL EXTERIOR' and field 302 contains the description 'CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE BIENES DE PERSONAS JURÍDICAS DEL EXTERIOR'. A small note 'Contribuyentes adicionales' is visible next to the 300 section.

Los casilleros 204 y 205 se habilitarán si se escogió la opción “Sustituto”:

**\*Casillero 204: Identificación del contribuyente a quien sustituye o representa (Ruc/Cédula/Identificación del exterior/Pasaporte)**

Cuando el tipo de declarante sea SUSTITUTO se deberá registrar el número de identificación del contribuyente a quien sustituye. Para este registro, aparecerá en la pantalla un enlace denominado “Contribuyentes adicionales”, para poder colocar más datos:

Una vez que se da click sobre el enlace, se desplegará la siguiente pantalla, en la cual si desea registrar más datos, deberá presionar el botón “Nuevo”:

A continuación aparecerán los siguientes campos para registrar la información, los cuales quedarán registrados al presionar el botón “Guardar”:

El registro se guardará de la siguiente manera:

Si desea seguir ingresando más registros, puede presionar el botón “Nuevo” cada vez que lo necesite. Para volver al formulario, debe presionar el botón “Volver a la

Declaración" y continuar con el llenado. Si desea Editar o Eliminar el registro, puede usar los botones creados para tales fines:

#### \*Casillero 205: Razón Social o apellidos y nombres completos

A su vez, si se selecciona Ruc o Cédula, en el casillero 204, automáticamente aparecerán los datos del casillero 205. Mientras que si escoge Pasaporte o Identificación del Exterior, y completa el campo 204, el campo 205 deberá ser registrado manualmente:

204	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC/CEDLA/IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE)	205	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
	Pasaporte	1234ABCD	PRUEBA

Estos datos deben registrarse como constan en el documento de identificación del contribuyente. En caso de que se incorporen Contribuyentes Adicionales, se presentará la siguiente pantalla, que deberá ser llenada en su totalidad:

### 3.2.3. 300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

#### \*Casillero 301: Código de Obligación

Se desplegará las tres contribuciones establecidas para el Formulario 120, y deberá escoger el código de la contribución a la que corresponda su declaración:

- \* 4110 – Contribución Solidaria Sobre el Patrimonio
- \* 4120 – Contribución Solidaria sobre las Utilidades
- \* 4130 – Contribución Solidaria sobre bienes de personas jurídicas del Exterior

#### **\*Casillero 302 Descripción**

Este casillero está relacionado con el 301, de acuerdo al código seleccionado, se mostrará su descripción:

300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	
301	CÓDIGO DE OBLIGACIÓN
	4110 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO
302	DESCRIPCIÓN
	CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO

#### **3.2.4. 400 INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Para esta parte del formulario, es necesario hacer referencia a cada tipo de contribución, y para su llenado se deben considerar todas las directrices establecidas en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

#### **CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO (4110)**

400 INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA		
MONTO IMPONIBLE		461 0.00
(+) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES		462 0.00
(-) EXENCIOS Y RUBROS NO OBJETO		463 0.00
(-) EXCLUSIONES		464 0.00
(+) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIOS Y RUBROS NO OBJETO		465 0.00
(+) AJUSTES		466 0.00

#### **\*Casillero 401: Monto Imponible**

Registra el valor del patrimonio individual más lo que corresponda de la sociedad conyugal o unión de hecho y más otras comunidades de bienes, conforme consta en su Declaración Patrimonial del año 2016.

En el caso de que el valor del patrimonio sea atribuible a una sociedad conyugal o unión de hecho legalmente establecida, queda a elección del declarante efectuar la declaración y pago de manera individual o consolidada por los miembros de la sociedad conyugal o unión de hecho, siempre que el valor del patrimonio correspondiente a cada persona sea igual o mayor a USD 1'000.000,00.

Para el caso de comunidades de bienes, la declaración y pago de la contribución al patrimonio deberá realizarse por cada persona natural o miembro, siempre y cuando el valor del patrimonio atribuible a cada persona sea igual o mayor a USD 1'000.000,00.

En caso de que se desee realizar una contribución, sin llegar a tener USD 1'000.000,00; se podrá editar el monto sobre el cual se establecería la misma.

La valoración de los activos se efectúa aplicando los criterios contenidos en la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2008-1510 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 497, de 30 de diciembre de 2008, empleados para la Declaración Patrimonial del año 2016, excepto para los derechos representativos de capital (acciones, participaciones, derechos, otros), en donde se considerará el valor patrimonial proporcional (VPP), aún cuando los mismos se coticen en bolsa de valores.

En el caso de no residentes, no se debe considerar los pasivos que no tengan relación directa con la adquisición del activo en el Ecuador y para sustitutos, se debe registrar de manera consolidada por todos los contribuyentes a quienes sustituya el declarante.

**\*Casillero 402: (-) Descuentos y otras deducciones**

Para esta contribución este campo No aplica

**\*Casillero 403: (-) Exenciones y Rubros no objeto**

En este casillero se registran los valores que se encuentren exentos de esta contribución de conformidad con la Ley de Solidaridad y su Reglamento de Aplicación, deben registrar como exoneración el valor total del monto imponible. Se encuentran exonerados del pago de esta contribución los contribuyentes que hayan sufrido una afectación directa en sus activos o actividad económica como consecuencia del desastre natural y cuyo domicilio se encuentre en las provincias de Manabí y Esmeraldas al 16 de abril de 2016. En conformidad a lo especificado en la ley y su reglamento. No aplica en el caso de empleados que sean partes relacionadas del empleador.

**\*Casillero 404: (-) Exclusiones**

En este casillero se registra el valor de los activos que no quedaron en condiciones de habitación o usufructo como consecuencia del terremoto. No deberá registrarse valores en este casillero cuando el sujeto pasivo se encuentre exento en su totalidad del pago de esta contribución, ese monto lo registra en el casillero 403.

**\*Casillero 405: (+) Rubros no deducibles / atribuidos a exenciones y rubros no objeto**

Este casillero se utiliza para registrar el valor de los pasivos de aquellas cuentas por pagar o préstamos que hubieren sido otorgados por partes relacionadas del

contribuyente. No se registran estos pasivos cuando el contribuyente pueda demostrar la autenticidad de la esencia económica de la obligación.

### \*Casillero 406: (+) Ajustes

Para esta contribución este campo No aplica

### \*CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES (4120)

400 INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	
MONTO IMPONIBLE	401 0.00
(+) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	402 0.00
(-) EXIMICIONES Y RUBROS NO OBJETO	403 0.00
(-) EXCLUSIONES	404 0.00
(+) RUBROS NO DECILIBLES / ATRIBUIDOS A EXIMICIONES Y RUBROS NO OBJETO	405 0.00
(+) AJUSTES	406 0.00

### \*Casillero 401: Monto Imponible

Régimen	Concepto	Casillero
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Sociedades, incluido los fideicomisos, gravados con impuesto a la renta, sujetos al régimen general o a regímenes especiales de dicho impuesto. Se excluye al régimen del impuesto único del sector bananero.</li> </ul>	<p>Corresponde a la utilidad prevista del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2012 antes de la reinvención.</p>	<p>Formulario 101</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año 2013</li> <li>• Casillero 835.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Personas naturales</li> </ul>	<p>Debe registrar el resultado de la siguiente operación:</p> <p>Base imponible del impuesto a la renta del 2013</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ingreso neto por concepto de remuneraciones en relación de dependencia del 2013.</li> <li>- los ingresos percibidos por concepto de participación de trabajadores en las utilidades de las empresas en 2012.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el resultado &gt; a los doce mil dólares (12.000 USD), debe pagar la contribución.</li> <li>• Si el resultado &lt; a los 12.000 USD, no existe la obligación de declarar ni pagar.</li> </ul>	<p>Formulario 102 o 102 A</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año 2013</li> <li>• Casillero 832 - casillero 739.</li> <li>• Siempre que el resultado sea &gt; USD.12.000.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Representantes legales, mandatarios y administradores.</li> </ul>	<p>Se registra según el mismo cálculo que se realiza para personas naturales.</p>	<p>Formulario 102 o 102 A</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año 2013</li> <li>• Casillero 832 - casillero 739.</li> <li>• Siempre que el resultado sea &gt; USD.12.000.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Fideicomisos exentos del pago de impuesto a la renta.</li> </ul>	<p>Se registra sobre el valor de la utilidad del 2013 descontada la participación de trabajadores registrada en dicho ejercicio.</p>	<p>Formulario 101</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año 2013</li> <li>• Casillero 801 - Casillero 803.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sujetos al impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero (exclusiva actividad bananera)</li> </ul>	<p>Se registra la utilidad contable que se generó en el 2013 y que corresponde a la diferencia entre:</p> <p>La sumatoria de los ingresos sujetos al impuesto a la renta único y cuya utilidad no es atribuible a la actividad bananera</p> <p>- La sumatoria de los costos y gastos atribuibles a los ingresos sujetos al</p>	<p>Formulario 101 y 102</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año 2013</li> <li>• Casillero 801 - Casillero 803.</li> </ul>

	<p>Impuesto a la renta único y cualquier otro costo o gasto atribuible a esta actividad económica.</p> <p>A dicho resultado se le descontará el 15% de la participación de trabajadores calculada sobre el mismo.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sujetos al impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero (realiza actividad bananera y otras)</li> </ul>	<p>Se registra la utilidad contable que se generó en el 2015 y que corresponde a la diferencia entre:</p> <p>La sumatoria de los ingresos sujetos al impuesto a la renta único y cualquier otro ingreso atribuible a la actividad bananera</p> <p>- La sumatoria de los costos y gastos atribuibles a los ingresos sujetos al impuesto a la renta único y cualquier otro costo o gasto atribuible a esta actividad económica.</p> <p>A dicho resultado se le descontará el 15% de la participación de trabajadores calculada sobre el mismo.</p>	<p>Sociedades: Formulario 101</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Año 2015</li> <li>* Casillero 812 – Casillero 813. Siempre que el resultado sea &gt;0, caso contrario se debe registrar: 0 - ((Casillero 812 - casillero 813) x 15%)</li> <li>* Si el resultado es &lt; 0, registre 0.</li> <li>* Si el resultado &gt;= el casillero 803, registre el valor del casillero 803 + (casillero 835 + (Casillero 812 - casillero 813) x 15%)</li> </ul> <p>Personas naturales obligadas a llevar contabilidad: Formulario 102:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Año 2015</li> <li>* Casillero 817 menos casilla 818) Siempre que sea &gt; 0, caso contrario se debe registrar: 0 - ((Casillero 817 – Casillero 818)*15%).</li> <li>* Si el resultado es &gt; a cero, registre cero.</li> <li>* Si el resultado &gt;= el casillero 803, se registra el valor del casillero 803 + ((Casillero 832 + (Casillero 817 - casillero 818) x 15%) - casillero 759)</li> <li>* Siempre que el resultado de toda la operación sea &gt; USD 12.000.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad sujetas al impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero (dedicación exclusiva actividad bananera)</li> </ul>	<p>Registra la utilidad obtenida de:</p> <p>Ingresos sujetos al impuesto a la renta único</p> <p>- Gastos atribuibles a tales ingresos</p>	<p>Formulario 102 A.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Año 2015</li> <li>* Casillero 710 – gastos atribuibles a ingresos sujetos al impuesto a la renta único.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, sujetas al impuesto a la renta único para las actividades del</li> </ul>	<p>Registra la utilidad obtenida de:</p> <p>Ingresos sujetos al impuesto a la renta único</p>	<p>Formulario 102 A</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Año 2015</li> <li>* (Casillero 710 – gastos</li> </ul>

### \*Casillero 402: (-) Descuentos y otras deducciones

Los representantes legales, mandatarios y administradores registran en este casillero los ingresos considerados para efecto de la contribución solidaria sobre la remuneración prevista en la ley y que hayan sido declarados en distintos casilleros al 759 del Formulario 102 o 102A.

### \*Casillero 403: (-) Exenciones y Rubros no objeto

Los sujetos pasivos que se encuentren exentos de esta contribución de conformidad con la Ley de Solidaridad y su Reglamento de Aplicación, registran en este casillero el valor total del monto imponible. Se encuentran exonerados del pago los contribuyentes que hayan sufrido una afectación directa en sus activos o actividad económica como consecuencia del desastre natural y cuyo domicilio se encuentre en las provincias de Manabí y Esmeraldas, así como los contribuyentes de otras circunscripciones que hubiesen sido afectados económicamente conforme a las condiciones que se definan mediante resolución del Servicio de Rentas Internas. Este

beneficio no aplica en el caso de empleados que sean partes relacionadas del empleador; y de igual manera este beneficio no genera devolución por pago indebido o en exceso.

**\*Casillero 404: (-) Exclusiones**

No aplica

**\*Casillero 405: (+) Rubros no deducibles / atribuidos a exenciones y rubros no objeto**

No aplica

**\*Casillero 406: (+) Ajustes**

No aplica

**CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EXISTENTES EN EL ECUADOR DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES RESIDENTES EN PARAÍSOS FISCALES U OTRAS JURISDICCIÓNES DEL EXTERIOR (4130)**

400 INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	
MONTO IMPONIBLE	401 <span style="border: 1px solid red; padding: 2px;">Detalle 401</span> 0.00
+/- DEDUCCIONES Y OTRAS DEDUCCIONES	402 0.00
+/- EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO	403 <span style="border: 1px solid red; padding: 2px;">Detalle 403</span> 0.00
+/- EXCLUSIONES	404 0.00
+/- RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y RUBRO NO OBJETO	405 0.00
(+) AJUSTES	406 0.00

**\*Casillero 401: Monto Imponible**

Corresponde al avalúo catastral del año 2016 de todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador calculado en base al valor del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2015, en la parte que, al 20 de mayo de 2016 pertenezcan de manera directa a una sociedad no residente. En el campo “Detalle 401”, al dar click, se desplegarán campos adicionales para el registro detallado de la información: En caso de tratarse de Tipo de Declarante CONTRIBUYENTE:

- Bienes Inmuebles en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente
- Derechos Representativos de Capital en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente

En caso de tratarse de Tipo de Declarante SUSTITUTO:

- Derechos Representativos de Capital en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente

\* "Detalle 401":

Si se registra Bienes inmuebles en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente, se presiona "Aregar", y aparecerá la siguiente pantalla para que se llenen todos los datos correspondientes y finalmente presionar el botón "Guardar". Este proceso se deberá realizar por cada bien que se registre.

De igual manera para Derechos Representativos de Capital en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente, se presiona "Aregar", y aparecerá la siguiente pantalla para que se llenen todos los datos correspondientes y finalmente presionar el botón "Guardar". Este proceso se deberá realizar por cada derecho que vaya a registrar.

Y, en caso de haber colocado SUSTITUTO, aparecerá de la siguiente manera la pantalla para el registro de Derechos Representativos de Capital en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente, con los registros de los contribuyentes a quien sustituye, que fueron colocados en el casillero 205 previamente:

Derechos Representativos de Capital en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente						
Lista de Contribuyentes a quien sustituye						
Tipo de Identificación	Identificación del Contribuyente	Razón social o Apellidos y Nombres Completos	País de Residencia	Es paraíso fiscal...?	Derechos Capital	Opción
Pasaporte	ABCD1234	ABC SOCIETY	AMERICAN SAMOA	NO	\$0.00	<a href="#">Registrar Derechos</a>
<a href="#">Volver a la Declaración</a>						

Múltiple de Declaraciones						
DECLARANTE SUSTITUIDO: ABCD1234		ABC SOCIETY				
Derechos Representativos de Capital en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente						
<a href="#">Añadir</a>	RUC de la Sociedad en Ecuador	Razón Social Sociedad en Ecuador	Patrimonio Neto	Porcentaje de Participación Societaria	Valor Patrimonial Proporcional(VPP)	
<a href="#">Volver</a>						

Múltiple de Declaraciones						
DECLARANTE SUSTITUIDO: ABCD1234		ABC SOCIETY				
Derechos Representativos de Capital en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente						
RUC Sociedad en Ecuador:	<input type="text" value="1791234567001"/>					
Razón Social Sociedad:	<input type="text" value="SOCIEDAD S.A."/>					
Valor del Patrimonio Neto:	<input type="text" value="0.0"/>					
Porcentaje de Participación Societaria (%):	<input type="text" value="0.0"/>					
Valor Patrimonial Proporcional (VPP):	<input type="text" value="\$ 0.00"/>					
<a href="#">Guardar</a> <a href="#">Cancelar</a>						

#### \*Casillero 402: (-) Descuentos y otras deducciones

No aplica

#### \*Casillero 403: (-) Exenciones y Rubros no objeto

Los sujetos pasivos que se encuentren exentos de esta contribución de conformidad con la Ley de Solidaridad y su Reglamento de Aplicación, deben registrar en esta casilla como exoneración el valor total del monto imponible.

Para que las sociedades no residentes puedan beneficiarse de la exención, la persona natural que sea el beneficiario efectivo, deberá haber incluido en su declaración de la contribución solidaria sobre el patrimonio la información correspondiente a los activos y pasivos de las sociedades ubicadas en el exterior, en la parte que le corresponda, aún cuando no estuviere obligado al pago de la misma. La sociedad no residente deberá pagar la contribución solidaria de los bienes y derechos existentes en el Ecuador sobre la parte proporcional de sus titulares de derechos representativos de capital que no hubiesen pagado la contribución solidaria sobre el patrimonio, siendo o no sujetos pasivos de dicha obligación. Cuando el casillero 403 tiene valor mayor a 0.00, debe registrarse obligatoriamente la información complementaria en el enlace "Detalle 403". Así mismo no procede la exoneración por convenio si en el casillero 401 (Monto Imponible) solo registra datos de Bienes Inmuebles.

\* "Detalle 403":

Exenciones y Rubros no Objeto										
Lista de Contribuyentes a quien sustituye										
Tipo de Identificación	Identificación del Contribuyente	Razón social o Apellidos y Nombres Completos	País de Residencia	Es pertenencia fiscal...?	Derechos Capital	País Convenio	Exoneración Convenio	Exoneración Doble imposición Página 10	Total Exoneración	Opción
Pasaporte	ABCD1234	ABC SOCIETY	AMERICAN SAMOA	NO	\$0.00	NO DEFINIDO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Registar Exoneración

**Exenciones y Rubros no Objeto**

DECLARANTE SUSTITUTO: ABCD1234 ABC SOCIETY

Por la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición

País con el que se aplica el convenio: NO APPLICA

Valor Exoneración: 0

Guardar

Cuando los inmuebles y/o derechos fueron incluidos en la contribución sobre el patrimonio de una persona natural

Datos de la persona natural (último nivel)

Tipo de Identificación: SELECCIONE

No de Identificación:

Apellidos y Nombres Completos:

Valor Exoneración:

Guardar Cancelar

Una vez llenado los datos, se muestra de la siguiente manera:

Por la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición

País con el que se aplica el convenio: REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Valor Exoneración: 10000

Guardar

Cuando los inmuebles y/o derechos fueron incluidos en la contribución sobre el patrimonio de una persona natural

Datos de la persona natural (último nivel)

Nuevo

#	Tipo de Identificación	No de Identificación	Apellidos y Nombres Completos	Valor Exoneración	Opciones	Composición Socifaria
1	Pasaporte	DEFOH55555	SARA MOREANO	\$1.000,00	② ③	Lista de Sociedades

Ver

El casillero 403 del formulario constituirá la sumatoria de los casilleros VALOR DE LA EXONERACION de las secciones:

- Por la aplicación de un convenio para evitar la Doble imposición
- Cuando los inmuebles y/o derechos fueron incluidos en la contribución sobre el patrimonio de una persona natural

**\*Casillero 404: (-) Exclusiones**

No aplica.

**\*Casillero 405: (+) Rubros no deducibles / atribuidos a exenciones y rubros no objeto**

No aplica.

**\*Casillero 406: (+) Ajustes**

No aplica.

### 3.2.5. 500 RESUMEN IMPOSITIVO

Estos campos también dependen del código de contribución seleccionado, de ésta manera:

#### **CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO (4110)**

500 RESUMEN IMPOSITIVO		
401-402-403-404-405-406	501	0.00
502		0.00
503		0.00
504		0.00
505-506-507	509	0.00

##### **\*Casillero 501: (=) Base Imponible**

El casillero 501 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

Monto Imponible (401)
- Descuentos y otras deducciones (402)
- Exenciones y rubros no objeto (403)
- Exclusiones (404)
+ Rubros no deducibles / Atribuidos a exenciones y rubros no objeto (405)
+ Ajustes (406)

##### **\*Casillero 502: (=) Obligación Generada**

El casillero 502 se genera automáticamente, cuando el monto supera el USD 1'000.000,00, de acuerdo al siguiente cálculo, y no es editable:

$$\text{Base imponible (501)} \times 0.9\%$$

En caso de que el monto sea menor a USD 1'000.000,00 el casillero se presenta en blanco y es editable, para que se coloque el monto que se deseé contribuir.

##### **\*Casillero 503: (-) Créditos Tributarios y/o fiscales**

Para personas naturales no residentes registrarán en esta casilla como pago previo los valores de la contribución efectivamente declarados y pagados por sus sustitutos (sociedades residentes en Ecuador) en la parte que les corresponda. Así mismo, el sujeto pasivo declarará esta contribución consolidando la totalidad de los elementos patrimoniales y sobre la obligación generada se deducirá los valores previamente pagados por los sustitutos.

**\*Casillero 504: (-) Exenciones al monto de la obligación.**

No aplica

**\*Casillero 599: (=) Obligación a pagar**

El casillero 599 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

Obligación generada (502)
- Créditos Tributarios y/o fiscales (503)
- Exenciones al monto de la obligación (504)

**CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES (4120)**

500 RESUMEN IMPORSTITIVO	
(+) BASE IMPONIBLE	401-402-403-404+405 501 0.00
(+) OBLIGACIÓN GENERADA	502 0.00
(-) CREDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES	503 0.00
(-) EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN	504 0.00
(+) OBLIGACIÓN A PAGAR	502-503-504 599 0.00

**\*Casillero 501: (=) Base Imponible**

El casillero 501 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

Monto Imponible (401)
- Descuentos y otras deducciones (402)
- Exenciones y rubros no objeto (403)
- Exclusiones (404)
+ Rubros no deducibles / Atribuidos a exenciones y rubros no objeto (405)
+ Ajustes (406)

**\*Casillero 502: (=) Obligación Generada**

El casillero 502 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

$$\text{Base imponible (501)} \times 3\%$$

**\*Casillero 503: (-) Créditos Tributarios y/o fiscales**

Las sociedades y personas naturales que según lo dispuesto en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, emitido mediante Decreto No. 757, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011,

sean consideradas micro y pequeñas empresas, que hayan pagado por concepto de anticipo de impuesto a la renta del ejercicio 2015 un monto mayor al impuesto causado en dicho ejercicio podrán utilizar el exceso como crédito tributario para el pago de esta contribución, siempre que dicho valor no haya sido devuelto por la Administración Tributaria o aprovechado por el sujeto pasivo en cualquier otra forma. Este crédito tributario no podrá ser mayor a la contribución registrada en el casillero 502.

**\*Casillero 504: (-) Exenciones al monto de la obligación**

No aplica

**\*Casillero 599: (=) Obligación a pagar**

El casillero 599 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

Obligación generada (502)
- Créditos Tributarios y/o fiscales (503)
- Exenciones al monto de la obligación (504)

***CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EXISTENTES EN EL ECUADOR DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES RESIDENTES EN PARAÍSOS FISCALES U OTRAS JURISDICCCIONES DEL EXTERIOR (4130)***

**\*Casillero 501: (=) Base Imponible**

El casillero 501 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

Monto Imponible (401)
- Descuentos y otras deducciones (402)
- Exenciones y rubros no objeto (403)
- Exclusiones (404)
+ Rubros no deducibles / Atribuidos a exenciones y rubros no objeto (405)
+ Ajustes (406)

**\*Casillero 502:(=) Obligación Generada**

El casillero 502 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

- Para una sociedad del exterior, residente en un **paraíso fiscal**, jurisdicción de menor imposición, regímenes fiscales preferentes o no se conozca su residencia:

$$\text{Base imponible (501)} \times 1.80\%$$

- Para una sociedad no residente en el Ecuador no contemplada en el inciso anterior, registre el resultado de multiplicar el valor consignado en la casilla BASE IMPONIBLE (501) por 0,90%.

Base imponible (501) x 0.90%

- Este casillero también se despliega para registrar la información correspondiente, "Detalle 502":

500 RESUMEN IMPOSITIVO				
<input checked="" type="checkbox"/>	BASE IMPONIBLE	461-402-403-404+405+005	501	0.00
<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGACIÓN GENERADA		502	0.00
<input checked="" type="checkbox"/>	CREDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES		503	0.00
<input checked="" type="checkbox"/>	EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN		504	0.00
<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGACIÓN A PAGAR	501+503-504	505	0.00

#### \*Casillero 501: (=) Base Imponible

El casillero 501 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

Monto Imponible (401)
- Descuentos y otras deducciones (402)
- Exenciones y rubros no objeto (403)
- Exclusiones (404)
+ Rubros no deducibles / Atribuidos a exenciones y rubros no objeto (405)
+ Ajustes (406)

#### \*Casillero 502: (=) Obligación Generada

El casillero 502 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

Base imponible (501) x 3%

#### \*Casillero 503: (-) Créditos Tributarios y/o fiscales

Las sociedades y personas naturales que según lo dispuesto en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, emitido mediante Decreto No. 757, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011, sean consideradas micro y pequeñas empresas, que hayan pagado por concepto de anticipo de impuesto a la renta del ejercicio 2015 un monto mayor al impuesto causado en dicho ejercicio podrán utilizar el exceso como crédito tributario para el pago de esta contribución, siempre que dicho valor no haya sido devuelto por la Administración Tributaria o aprovechado por el sujeto pasivo en cualquier otra forma.

Este crédito tributario no podrá ser mayor a la contribución registrada en el casillero 502.

**\*Casillero 504: (-) Exenciones al monto de la obligación.**

No aplica

**\*Casillero 599: (=) Obligación a pagar**

El casillero 599 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

Obligación generada (502)
- Créditos Tributarios y/o fiscales (503)
- Exenciones al monto de la obligación (504)

**CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EXISTENTES EN EL ECUADOR DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES RESIDENTES EN PARAÍSOS FISCALES U OTRAS JURISDICCCIONES DEL EXTERIOR (4130)**

**\*Casillero 501: (=) Base Imponible**

El casillero 501 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

Monto Imponible (401)
- Descuentos y otras deducciones (402)
- Exenciones y rubros no objeto (403)
- Exclusiones (404)
+ Rubros no deducibles / Atribuidos a exenciones y rubros no objeto (405)
+ Ajustes (406)

**\*Casillero 502:(=) Obligación Generada**

El casillero 502 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

- Para una sociedad del exterior, residente en un **paraíso fiscal**, jurisdicción de menor imposición, regímenes fiscales preferentes o no se conozca su residencia:

$$\text{Base imponible (501)} \times 1.80\%$$

- Para una sociedad no residente en el Ecuador no contemplada en el inciso anterior, registre el resultado de multiplicar el valor consignado en la casilla BASE IMPONIBLE (501) por 0,90%.

$$\text{Base imponible (501)} \times 0.90\%$$

- Este casillero también se despliega para registrar la información correspondiente, "Detalle 502":

600 RESUMEN IMPONITIVO	
↳ BASE IMPONIBLE	401-402-403-404+05+06 501 0.00
↳ OBLIGACIÓN GENERADA	502 0.00
↳ CREDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES	503 0.00
↳ EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN	504 0.00
↳ OBLIGACIÓN A PAGAR	502-503-504 599 0.00

- En la sección "Tarifa Aplicable de Acuerdo al País seleccionado" se deberá seleccionar la tarifa. En el caso de escoger la tarifa de 1.80, se habilitará el campo país.

**Tarifa Aplicable de Acuerdo al País seleccionado**

Estimado contribuyente, recuerde que la tarifa 1.8 se aplica únicamente a paraíso fiscales, si el país seleccionado no es paraíso fiscal la tarifa que debe seleccionar es 0.9

Tarifa:	1.80
País:	ALBANIA
<b>Guardar</b>	<b>Volver a la Declaración</b>

#### \*Casillero 503: (-) Créditos Tributarios y/o fiscales

Se registran los valores pagados por los sustitutos en la parte que les corresponda para efectos de liquidar la totalidad de la contribución en la que se consolide todos los bienes inmuebles y/o derechos representativos de capital.

#### \*Casillero 504: (-) Exenciones al monto de la obligación

No aplica.

#### \*Casillero 599: (=) Obligación a pagar

El casillero 599 se genera automáticamente de acuerdo al siguiente cálculo:

Obligación generada (502)
- Créditos Tributarios y/o fiscales (503)
- Exenciones al monto de la obligación (504)

### 3.2.6. 600 RESUMEN DE CUOTAS

En estos casilleros se registra los montos de las 3 cuotas correspondientes:

## **4110 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO**

## **4120 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES**

## **4130 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EXISTENTES EN EL ECUADOR DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES RESIDENTES EN PARAÍSOS FISCALES U OTRAS JURISDICCCIONES DEL EXTERIOR**

\* **Casillero 601:** Cuota 1 (Junio 2016)

\* **Casillero 602:** Cuota 2 (Julio 2016)

\* **Casillero 603:** Cuota 3 (Agosto 2016)

Estos casilleros se generan automáticamente, dividiendo para 3 el monto consignado en el casillero 599 "Obligación a Pagar".

RESUMEN DE CUOTAS								
CUOTA 1	601	0.00	CUOTA 2	602	0.00	CUOTA 3	603	0.00

### **3.2.7. VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO**

PAGO PREVIO (informativo)		DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)							
INTERÉS	897	0.00	CAPITAL	898	0.00	MULTA	899	0.00	
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)									
TOTAL OBLIGACIÓN A PAGAR		501-503-504	902		0.00				
INTERÉS POR MORA		903			0.00				
MULTAS		904			0.00				
TOTAL PAGADO		902+903+904	999		0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905			0.00				
MEDIANTE COMPENSACIONES		906			0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907			0.00				
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL		920			0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTURALES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS					
908 N/C No.	910 N/C No.	912 N/C No.		915 N/C No.	917 N/C No.	919 N/C No.	921 N/C No.	923 N/C No.	
909 USD \$	0.00	911 USD \$	0.00	913 USD \$	0.00	916 USD \$	0.00	922 USD \$	0.00
DETALLE DE COMPENSACIONES					DETALLE DE TBC				
914 N/C No.	916 N/C No.	918 N/C No.		924 N/C No.	926 N/C No.	928 N/C No.	930 N/C No.		
915 USD \$	0.00	917 USD \$	0.00	925 USD \$	0.00	927 USD \$	0.00		

La declaración del Formulario 120 es de carácter informativo, por esta razón las secciones correspondientes al pago no se encuentran habilitadas, ya que los mismos se realizaron en el Formulario 106 con los códigos de las contribuciones correspondientes.

La forma de pago que se habilitará será “Declaración sin valor a pagar”:



**\*Campo 198: Cédula de identidad o No de pasaporte**

Corresponde a los datos del contribuyente o representante legal.

**\*Campo 199: Ruc No**

Corresponde al número de ruc del contador en los casos que corresponda

**3.3. Ingreso de la Declaración:**

Una vez llenados los campos, se procederá a presionar el botón “*Ingresar Declaración*”.



De existir errores y/o advertencias, éstos se mostrarán en la pantalla para que se corrijan y luego se volverá a ingresar nuevamente la declaración.

Campo 198. Verifique el número de identificación.

Aceptar

**\*Error severo:** Detalla el campo que se encuentra errado y debe ser corregido antes de enviar, caso contrario el sistema impide el envío.

**\* Advertencia:** Es una alerta, que a pesar de no impedirle el envío de la declaración, se presenta para que revise los campos detallados, y asegurarse que la información está correcta antes de enviarla.

Una vez ingresada la declaración y si está correcta, se visualiza la siguiente pantalla, y si está de acuerdo se da click en “*Sí, Continuar*”:

**Informe de transacción**

Impuesto:	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO
Periodo Fiscal:	0/2016
Valor Impuesto:	\$ 0.00
Valor Multas:	\$ 0.00
Valor Intereses:	\$ 0.00
Valor Efectivo / Débito / Cheques:	\$ 0.00
Valor Notas de Crédito Cargadas:	\$ 0.00
Valor Notas de Crédito Desmaterializadas:	\$ 0.00
Valor Compensaciones:	\$ 0.00
Valor Títulos del Banco Central (TBC):	\$ 0.00
Total a pagar:	\$ 0.00
Forma de pago:	Declaración sin valor a pagar
Banco:	
No. Cuenta:	

Su declaración se encuentra correcta, el sistema no reporta ningún error

Desea enviar su declaración ?

[Sí, Continuar](#) [No, Finalizar](#)

Aparecerá la siguiente pantalla de Resumen de la declaración y si desea visualizar el CEP, presiona en “*Imprimir*”:

**Resumen del proceso de declaración de impuestos**

Su declaración ha sido procesada satisfactoriamente, a continuación se presenta un resumen general. Proceda a imprimir el comprobante para pago.

Fecha y hora de la transacción:	24/08/2016 12:11:36 PM
No. comprobante para pago:	991207798600
No. de serie:	991207798600
Contribuyente:	
No. identificativo:	
Impuesto:	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO
Tipo de Formulario:	120
Periodo fiscal:	0/2016
Nombre del Banco:	
Número de Cuenta:	
Valor Notas de Crédito Carteras:	\$ 0.00
Valor Notas de Crédito Desmaterializadas:	\$ 0.00
Valor Títulos del Banco Central (TBC):	\$ 0.00
Valor a cancelar:	\$ 0.00
Fecha de Débito:	24/08/2016

El valor de pago será debitado automáticamente, a partir del último día de plazo de acuerdo a su fecha de vencimiento, o a partir del mismo día seleccionado previamente, cuya fecha se encuentra señalada en el campo Fecha de Débito.

Recuerde que si utiliza como forma de pago para su declaración, Notas de Crédito Carteras o Resoluciones de Compensación, deberán ser emitidas por la Provincia o Zonal del Servicio de Rentas Internas, en un plazo de 2 días después de la fecha máxima de pago.

Si ambos contribuyente y contador recuerden revisar la confirmación de recepción de la declaración en su correo electrónico.

[Imprimir](#) [Inicio](#)

A continuación, se desplegará el CEP (Comprobante Electrónico de Pago), con la opción de imprimir el mismo:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO	
Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	991207798600
CEP(Número de Serie)	4110
Código impuesto	
Impuesto	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO
Tipo de Formulario	120
<b>RESUMEN DE DATOS</b>	
Razón Social	02016
Periodo Fiscal	24/09/2016
Fecha de Declaración	12:11:36 PM
Hora de Declaración	26/09/2016
Fecha de Vencimiento	24/09/2016
Fecha Máxima de Pago	
<b>VALORES A PAGAR</b>	
Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00
<b>FORMAS DE PAGO</b>	
Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Al tratarse de declaración informativa, no es necesario imprimirla.

### 3.4. Guardar Declaración:

Con esta opción del sistema, puede ir guardando la información que va registrando, y continuar con el llenado incluso después de una sesión expirada:

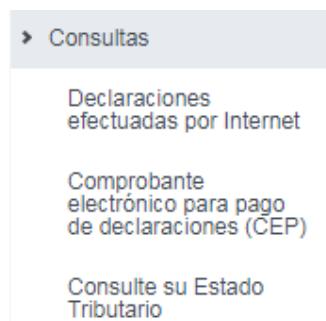


### 3.5. Consulta de Declaraciones y Reimpresión CEP:

En la página web, se puede realizar la Consulta de las Declaraciones enviadas a través de Internet, y también la reimpresión del CEP en el siguiente menú:

#### \* Consulta de Declaraciones:

En la barra de menú, se presenta la opción: *Declaraciones/Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet*:



Se presentará la siguiente pantalla, en donde deberá escoger el respectivo Año, Período e Impuesto que requiere y posteriormente presione el botón "Consultar".

**Consulta general de declaración de impuestos**

Proceda a seleccionar el periodo fiscal para realizar la consulta

Año : 2016  
Periodo: Seleccionar Período..  
Impuesto: Escoga una denominación...  
4076 - PATENTE DE CONSERVACIÓN PARA CONCESIÓN MINERA  
4085 - REGALIAS ANTICIPADAS  
**4110 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO**  
**4120 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES**  
**4130 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE PERSONAS JURÍDICAS DEL EXTERIOR**  
**4140 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS REMUNERACIONES**  
4580 - IMPUESTO A LA SALUD DE DIMSAS  
4582 - IMPUESTO A LA SALUD DE DIMSAS EXPORTACIONES  
4585 - INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NO RENOVABLES  
4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR  
5001 - IMPUESTO REDIMIBLE BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES  
5101 - IMPUESTO AMBIENTAL CONTAMINACIÓN VEHICULAR

**Consulta general de declaración de impuestos**

Proceda a seleccionar el periodo fiscal para realizar la consulta

Año : 2016  
Periodo: Seleccionar Período..  
Impuesto: **4110 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO**

**Consultar**

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
071207808461	2018	CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	0	25/09/2016	24/09/2016	Declaración sin pago	N/A

**Continuar**

A continuación se mostrará el formulario con los datos registrados:

SRI

FORMULARIO MÚLTIPLE DE DECLARACIÓN  
Resolución IP N° NAC-CG-EGC-G-000021

Nº 111827775

FORMULARIO MÚLTIPLE DE DECLARACIÓN

IMPORTANTE: Consultar el instructivo publicado en la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), sección: Declaraciones / Anexos / Formularios e Instructivos

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	0	100	2015	104	Nº DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	------	-----	--------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201 IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)	202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203 TIPO DECLARANTE SUSTITUTO
--	--	-------------------------------

204 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)	205 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
--	--

300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

301 CÓDIGO DE DECLARACIÓN 4100	302 DESCRIPCIÓN CONTRIBUCIÓN SOLITARIA SOBRE EL PATRIMONIO
-----------------------------------	---

400 INFORMACIÓN PREVIA PARA LA DECLARACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

MONTO IMPONIBLE	401	180000.00
(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	402	0.00
(+) EXEMPTIONES Y BLOQUEOS NO DISEÑO	403	0.00
(-) EXCLUSIONES	404	0.00
(+) RUBROS NO REDUCIBLES / ATERRIADOS A EXCEPCIÓN Y RUBROS NO OBJETO	405	0.00
(+) ANEXOS	406	0.00

500 RESUMEN IMPOSITIVO

(+) BASE IMPONIBLE	401+402+403+404+405+406	501	180000.00
(+) OBLIGACIÓN GENERAL		502	9000.00
(+) CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES		503	0.00
(-) EXEMPTIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN		504	0.00
(+) OBLIGACIÓN A PAGAR	501+503+504	509	9000.00

600 RESUMEN DE CUOTAS

CUOTA 1	601	3000.00	CUOTA 2	602	3000.00	CUOTA 3	603	3000.00
PAGO PREVIO (DEUDOR)					2017+2018+2019		890	0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

INTERÉS	607	0.00	CAPITAL	898	0.00	MULTA	899	0.00
---------	-----	------	---------	-----	------	-------	-----	------

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Hasta de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL OBLIGACIÓN A PAGAR	599+600	502	0.00
INTERÉS POR MORA		503	0.00
MULTAS		504	0.00
TOTAL PAGADO		505+506+507	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DEBÉTO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		508	0.00
MEDIANTE COMPENSACIONES		509	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		510	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL		511	0.00

DETALLE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

908	N/C Nro.	910	N/C Nro.	912	N/C Nro.	913	USD	1.00	915	USD	0.00
-----	----------	-----	----------	-----	----------	-----	-----	------	-----	-----	------

DETALLE COMPENSACIONES

914	N/C Nro.	916	N/C Nro.	917	N/C Nro.	918	USD	0.00	919	USD	0.00
-----	----------	-----	----------	-----	----------	-----	-----	------	-----	-----	------

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS

DETALLE DE TBC

Declaro que los datos proporcionados en esta declaración son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven. (Art. 101 de la L.R.T.I.)

195	PAGO DIFERIDO	196	N/C Nro.
-----	---------------	-----	----------

197	CÓDIGO VERIFICADOR	198	NÚMERO SERIAL	199	FECHA RECAUDACIÓN
-----	--------------------	-----	---------------	-----	-------------------

200	SRIDEC201600578-273	201	871207808461	202	25/08/2016
-----	---------------------	-----	--------------	-----	------------

203	Página
-----	--------

Al final del formulario, se presentan los distintivos que le permiten verificar su validez.

**Código QR:** Es un sistema de código de barras o puntos que valida la declaración; para su confirmación de validez, se escanea el código QR a través de un lector de códigos desde un teléfono inteligente. Se presentará la información de la declaración registrada en el SRI con los siguientes datos: número de identificación, razón social,

código, período fiscal, impuesto, número serial, fecha de declaración, tipo, fecha de generación, impuesto causado, total a pagar y total pagado.

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016065784273	871207808461	25/06/2016	1

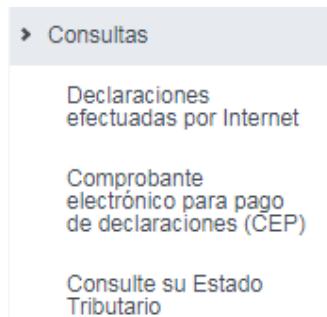
**Código Verificador:** Se trata de una serie de números y letras que certifican la declaración; y para confirmar su validez, se ingresa el código verificar y el número de identificación en la web a través del link: <https://goo.gl/yOSZns>. Se presentará la información de la declaración registrada en el SRI con los siguientes datos: número de identificación, razón social, código, período fiscal, impuesto, número serial, fecha de declaración, tipo, fecha de generación, impuesto causado, total a pagar y total pagado.

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016065784273	871207808461	25/06/2016	1

Ambos códigos le permiten confirmar la validez de los documentos y su registro en la base de datos del SRI, de tal forma que ya no es necesario que los contribuyentes se dirijan a las ventanillas del SRI para certificar su declaración puesto que lo puede hacer desde su ordenador o celular las 24 horas del día, los 365 días del año.

#### \* Consulta y reimpresión de CEP:

Se podrá consultar y realizar una reimpresión del CEP, en la opción *Declaraciones/Consulta y reimpresión de Comprobantes Electrónicos para Pago (CEP)*:



Se desplegará la siguiente pantalla, en donde deberá escoger el respectivo Año, Período e Impuesto que requiere y selecciona "Consultar".

**Consulta General de Comprobantes Electrónicos para Pago**

Proceda a seleccionar el periodo fiscal para realizar la consulta

Año :	2016
Período:	Seleccionar Período...
Impuesto:	Escoja una denominación...
4110 - CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO 4120 - CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES 4130 - CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE PERSONAS JURIDICAS DEL EXTERIOR 4140 - CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE LAS REMUNERACIONES 4580 - IMPUESTO ALA SALIDA DE DIVISAS 4582 - IMPUESTO ALA SALIDA DE DIVISAS EXPORTACIONES 4505 - INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR EXPLOTACION DE RECURSOS NO RENOVABLES 4590 - IMPUESTO ALOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR 5001 - IMPUESTO REDIMIBLE BOTELLAS PLASTICAS NO RETORNABLES 5101 - IMPUESTO AMBIENTAL CONTAMINACION VEHICULAR 7010 - REGIMEN IMPPOSITIVO SIMPLIFICADO 7100 - IMPUESTO ALA CIRCULACION DE CAPITALES	

**Consulta General de Comprobantes Electrónicos para Pago**

Proceda a seleccionar el periodo fiscal para realizar la consulta

Año :	2016
Período:	Seleccionar Período...
Impuesto:	4110 - CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO

**Consultar**

Una vez que se escoge la declaración correspondiente, y presiona el botón "Consultar", se visualizará CEP con la opción de imprimir:

No. de Serie	Periodo fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
871207808461	2016	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	0	25/08/2016	24/09/2016	Declaración sin pago	N/A

**SRigob.ec**
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago  
Número de identificación  
CEP#(Número de Serie)
Declaración sin pago  
871207808461  
4110

Código Impuesto  
Impuesto  
Tipo de Formulario
Contribución Solidaria Sobre Bienes de Propiedad de Personas Jurídicas del Exterior  
120

RESUMEN DE DATOS

Razón Social  
Periodo Fiscal  
Fecha de Declaración  
Hora de Declaración  
Fecha de Vencimiento  
Fecha Máxima de Pago
0/2016  
25/08/2016  
02:24:15 PM  
24/09/2016  
25/08/2016

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar  
Intereses por mora  
Multa  
Total
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque  
Compensaciones  
Notas de Crédito Cartulares  
Notas de Crédito Desmatriculadas  
Títulos del Banco Central (TBC)
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00  
\$ 0.00

**Imprimir**      **Cerrar**

## 4. CASOS:

A continuación se presentan algunos casos de contribuciones con su respectivo llenado en el Formulario 120

### 4.1. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO (código 4110)

Se debe considerar que las personas naturales que al 1 de enero de 2016 posean un patrimonio individual igual o mayor a un millón (1'000.000) de dólares, pagarán la contribución del 0.90%, de acuerdo a las siguientes condiciones, excluyendo a los contribuyentes de Manabí y Esmeraldas y además todos los activos afectados a nivel nacional:

- a) En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país.
- b) En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

El patrimonio, para esta contribución, estará constituido por los activos menos los pasivos que sean directa o indirectamente de propiedad del sujeto pasivo a través de cualquier acto, contrato o figura jurídica empleada, incluidos los derechos en sociedades y en instituciones privadas sin fines de lucro, constitución de derechos reales de usufructo, de uso o habitación sobre bienes inmuebles, y derechos en fideicomisos y similares.

Su pago se realizará en tres cuotas mensuales, a partir de su publicación en el Registro Oficial, conforme al noveno dígito del RUC o cédula correspondiente.

Para el caso de extranjeros sin cédula ni RUC deberán pagarla hasta el día 28 del mes correspondiente.

Esta contribución si cuenta con facilidades de pago por un plazo de hasta seis meses contados a partir del primer mes de su obligación de pago, sin que se exija el pago de la cuota establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

Se presenta un único Formulario 120 para la declaración de la totalidad de la contribución y sus tres cuotas, mientras que los pagos se efectuarán en los meses de junio, julio y agosto de 2016 utilizando el Formulario 106, y rigiéndose bajo el siguiente calendario:

NOVENO DÍGITO (RUC O CEDULA)	FECHA MAXIMA DE DECLARACION Y PAGO (FORMULARIO 106)			FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN FORMULARIO 120
	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	TERCERA CUOTA	
1	20 de junio	10 de julio	10 de agosto	10 de noviembre
2	20 de junio	12 de julio	12 de agosto	12 de noviembre
3	20 de junio	14 de julio	14 de agosto	14 de noviembre
4	20 de junio	16 de julio	16 de agosto	16 de noviembre
5	20 de junio	18 de julio	18 de agosto	18 de noviembre
6	20 de junio	20 de julio	20 de agosto	20 de noviembre
7	22 de junio	22 de julio	22 de agosto	22 de noviembre
8	24 de junio	24 de julio	24 de agosto	24 de noviembre
9	26 de junio	26 de julio	26 de agosto	26 de noviembre
0	28 de junio	28 de julio	28 de agosto	28 de noviembre

\* Las sociedades no residentes sin RUC deberán pagar esta contribución hasta el 28 de cada mes para las 3 cuotas. Para el caso del Formulario 120 deberán presentarlo hasta el 28 de noviembre.

**Ejemplo:** Luis Pérez Moreno de estado civil casado con un hijo no emancipado y con domicilio en la ciudad de Quito, en el mes de mayo de 2016 presentó su Declaración Patrimonial de dicho año. Su patrimonio está conformado por:

- a. Una casa ubicada en Quito cuyo valor comercial es de USD 200.000,00 (el avalúo catastral es USD 160.000,00). El inmueble fue adquirido previo a contraer matrimonio.
- b. Un departamento ubicado en Manta cuyo valor comercial es de USD 80.000,00 (el avalúo catastral es USD 70.000,00). El inmueble fue adquirido previo a contraer matrimonio; departamento que fue destruido por efectos del terremoto.
- c. Mantiene acciones en la sociedad "XYZ" cuyo valor comercial es de USD 120.000,00 y el valor patrimonial proporcional VPP es de 100.000,00. Las acciones fueron adquiridas previas a contraer matrimonio.
- d. Una hacienda ubicada en Ibarra cuyo valor comercial es de USD 2.400.000,00 (el avalúo catastral es USD 1.600.000,00). El inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal.
- e. Una hacienda ubicada en Cuenca cuyo valor comercial es de USD 1.200.000,00 (el avalúo catastral es USD 950.000,00). El inmueble adquirido consta a nombre de su hijo no emancipado.
- f. Cuentas por pagar con su hermana por un monto de USD 100.000,00. La deuda fue contraída para la adquisición de la casa ubicada en Quito, no existen documentos de respaldo.

Con estos datos el patrimonio individual del Sr. Pérez Moreno, de la sociedad conyugal y de su hijo no emancipado ascienden a:

Sujetos pasivos	Valor USD.	Referencia
Patrimonio atribuible a hijos no emancipados	1.200.000,00	e
Patrimonio de la sociedad conyugal	2.400.000,00	d
Patrimonio del Sr. Pérez adquirido antes de contraer matrimonio	300.000,00	a+b+c-f

Considerando que el Sr. Pérez adquirió inmuebles y acciones fuera de la sociedad conyugal; de acuerdo a la Resolución No. NAC-DGER2008-1510 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 497, de 30 de diciembre de 2008, el Sr. Pérez y su cónyuge estaban en la obligación de presentar dos declaraciones patrimoniales individuales. En relación al hijo menor de edad (no emancipado), el Sr. Pérez incluyó en su declaración patrimonial, el inmueble correspondiente al menor de edad. Con estos antecedentes, el Sr. Pérez presentó en el mes de mayo su declaración patrimonial por el valor de su patrimonio ( $1.200.000,00 + 300.000,00 = 1.500.000,00$ ) más el valor atribuible a su hijo no emancipado: (1.200.000,00); que ascienden a USD. 2.700.000,00. Por su parte, la esposa del Sr. Pérez presentó su declaración patrimonial por 1.200.000,00.

Sujetos pasivos	Valor USD.	Referencia
Patrimonio atribuible a hijos no emancipados	1.200.000,00	e
Patrimonio cónyuge Sr. Pérez	1.200.000,00	(d) / 2
Patrimonio Sr. Pérez	1.500.000,00	((d) / 2) + (a)+(b)+(c)-(f)

De acuerdo al artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, establece que los derechos representativos de capital se valorarán por su Valor Patrimonial Proporcional (VPP) (en este caso USD. 100.000,00) y teniendo que el Sr. Pérez registró en su declaración patrimonial el valor de las acciones a valor comercial de USD. 120.000,00; el monto imponible para esta contribución a ser registrada en el Formulario 120 deberá ser USD. 1.480.000,00. A continuación un detalle:

Sujetos pasivos	Valor USD.	Referencia
Patrimonio Sr. Pérez	1.480.000,00	((d) / 2)+ (a)+(b)+(c)-(f) ((2.400.000,00/2) + 200.000+80.000+100.000- 100.000)

Con estos antecedentes, la contribución solidaria sobre el patrimonio se debe pagar siempre que el patrimonio individual sea igual o mayor a un millón (1.000.000) de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, tanto el Sr. Pérez como su cónyuge y su hijo no emancipado estarían sujetos a la declaración y el pago de la contribución, lo cual podrían realizar de manera individual o consolidada por el patrimonio de las tres personas; en este caso se ha decidido declarar y pagar la contribución individualmente por lo tanto, se deben elaborar tres formularios 120, como se muestra a continuación:

\* Declaración Sr. Luis Pérez Moreno:

**Formulario 120 Múltiple de Declaraciones**

FORMULARIO 120			100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN				
			MES	AÑO	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
IMPORTANTES: Señale leer el instructivo publicado en la página web <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> , sección: Declaraciones y Atenciones/Formularios e Instructivos			101	102	104		
Resolución Nro NAC-00ER03C16-0000421			2010	2010			
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>							
201	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (RUC/CEDELA/IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE)	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	TIPO DECLARANTE		
	1234567890		PÉREZ MORENO LUIS		CONTRIBUYENTE		
204	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC/CEDELA/IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE)	205	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
<b>300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>							
301	CÓDIGO DE OBLIGACIÓN 4110 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	302	DESCRIPCIÓN CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO				
<b>400 INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>							
MONTO IMPONIBLE			401	1450000.00			
(+) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES			402	0.00			
(+) EXENCIOS Y RUBROS NO OBJETO			403	0.00			
(-) EXCLUSIONES			404	80000.00			
(-) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIOS Y RUBROS NO OBJETO			405	100000.00			
(+) AJUSTES			406	0.00			
<b>500 RESUMEN IMPOTITIVO</b>							
(+) BASE IMPONIBLE			501	1600000.00			
(+) OBLIGACIÓN GENERADA			502	13500.00			
(+) CREDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES			503	0.00			
(-) EXENCIOS AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN			504	0.00			
(+) OBLIGACIÓN A PAGAR			502-503-504	506	13500.00		
<b>600 RESUMEN DE CUOTAS</b>							
CUOTA 1	601	4500.00	CUOTA 2	602	4500.00		
					CUOTA 3	603	4500.00

\*Declaración Cónyuge: Sra. Intriago Karol Lorena

**Formulario 120 Múltiple de Declaraciones**

FORMULARIO 120			100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN				
			MES	AÑO	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
IMPORTANTES: Señale leer el instructivo publicado en la página web <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> , sección: Declaraciones y Atenciones/Formularios e Instructivos			101	102	104		
Resolución Nro NAC-00ER03C16-0000221			2010	2010			
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>							
201	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (RUC/CEDELA/IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE)	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	TIPO DECLARANTE		
	1234567888		INTRIAGO KAROL LORENA		CONTRIBUYENTE		
204	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC/CEDELA/IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE)	205	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
<b>300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>							
301	CÓDIGO DE OBLIGACIÓN 4110 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	302	DESCRIPCIÓN CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO				
<b>400 INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>							
MONTO IMPONIBLE			401	1200000.00			
(+) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES			402	0.00			
(+) EXENCIOS Y RUBROS NO OBJETO			403	0.00			
(-) EXCLUSIONES			404	0.00			
(-) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIOS Y RUBROS NO OBJETO			405	0.00			
(+) AJUSTES			406	0.00			
<b>500 RESUMEN IMPOTITIVO</b>							
(+) BASE IMPONIBLE			501	1200000.00			
(+) OBLIGACIÓN GENERADA			502	10000.00			
(+) CREDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES			503	0.00			
(-) EXENCIOS AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN			504	0.00			
(+) OBLIGACIÓN A PAGAR			502-503-504	506	10000.00		
<b>600 RESUMEN DE CUOTAS</b>							
CUOTA 1	601	3000.00	CUOTA 2	602	3000.00		
					CUOTA 3	603	3000.00

## Declaración Hijo del Sr. Pérez: Ernesto Javier Pérez Intríago

Formulario 120 Múltiple de Declaraciones		
<b>FORMULARIO 120</b>	Sírvase leer el instructivo publicado en la página web <a href="#">www.sri.gob.ec</a> , sección Declaraciones y Atenciones Formularios e Instructivos.	
IMPORTANTE	Resolución Nro NAC-00EROGCN-400M21	
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>		
MES	AÑO	NO. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
104	106	2016 ▼ 114
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>		
201 IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE RUC/CEI/AUTENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE	202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PÉREZ MORENO LUIS	203 TIPO DECLARANTE RESPONSABLE
1234567890		
204 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA RUC/CEI/AUTENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE	205 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS Céliba 1002718899	206 PÉREZ INTRÍAGO ERNESTO JAVIER
<b>300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>		
301 CÓDIGO DE OBLIGACIÓN 4110 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	302 DESCRIPCIÓN CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	
<b>400 INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>		
MONTO IMPONIBLE	401 100000.00	
✓ DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	402 0.00	
✓ EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO	403 0.00	
✓ EXCLUSIONES	404 0.00	
✓ RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO	405 0.00	
✓ AJUSTES	406 0.00	
<b>500 RESUMEN IMPPOSITIVO</b>		
✓ BASE IMPONIBLE	401-402-403-404-405-406 501 100000.00	
✓ OBLIGACIÓN GENERADA	502 10000.00	
✓ CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES	503 0.00	
✓ EXENCIIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN	504 0.00	
✓ OBLIGACIÓN A PAGAR	502-503-504 509 10000.00	
<b>600 RESUMEN DE CUOTAS</b>		
CUOTA 1 601 3000.00	CUOTA 2 602 3000.00	CUOTA 3 603 3000.00

### 4.2. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES (código 4120)

Esta contribución es para las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de Impuesto a la Renta. Deberán pagar una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015. En el caso de personas naturales, pagarán esta contribución teniendo como referencia la base imponible del ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando ésta supere los doce mil dólares (USD \$12.000), excluyendo las rentas por relación de dependencia y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

De igual manera, esta contribución la pagarán los fideicomisos mercantiles que generaron utilidades en el ejercicio fiscal 2015, independientemente que estén o no obligados al pago del Impuesto a la Renta.

El pago se realiza en tres cuotas mensuales, a partir de su promulgación en el Registro Oficial, de conformidad con el noveno dígito del RUC de la persona natural o sociedad. Puede acogerse a facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres meses, sin que se exija el pago de la cuota establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

Al tratarse de micro y pequeñas empresas sujetas al pago de esta contribución que hayan cancelado como concepto de Anticipo de Impuesto a la Renta del año 2015 un

valor mayor que el impuesto causado, podrán utilizar dicho exceso como crédito tributario para el pago de esta contribución; pero, en ningún caso este crédito tributario podrá ser mayor a la contribución establecida. Se presenta un único Formulario 120 para la declaración de la totalidad de la contribución y sus tres cuotas. Los pagos se efectuarán en los meses de junio, julio y agosto de 2016 utilizando el Formulario 106, y rigiéndose bajo el siguiente calendario:

NOVENO DIGITO	FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN		
	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	TERCERA CUOTA
1	20 de junio	10 de julio	10 de agosto
2	20 de junio	12 de julio	12 de agosto
3	20 de junio	14 de julio	14 de agosto
4	20 de junio	16 de julio	16 de agosto
5	20 de junio	18 de julio	18 de agosto
6	20 de junio	20 de julio	20 de agosto
7	22 de junio	22 de julio	22 de agosto
8	24 de junio	24 de julio	24 de agosto
9	26 de junio	26 de julio	26 de agosto
0	28 de junio	28 de julio	28 de agosto

\* Pasaporte hasta el 28 de cada mes para las 3 cuotas.

**Ejemplo 1:** La sociedad comercializadora de productos de primera necesidad "Sociedad WWE. Cía. Ltda." con domicilio tributario en la ciudad de Quito, considerada como micro empresa conforme al CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, en el año 2015 obtuvo los siguientes resultados, de acuerdo al Formulario 101 de Impuesto a la Renta presentado por dicho ejercicio:

Ref.	No. Casilla formulario 101	Concepto	Valor usd.
a	801	Utilidad del ejercicio (contable)	350.000,00
b	803	15% Participación de trabajadores	52.500,00
c	835	<b>Utilidad gravable de impuesto a la renta</b>	<b>220.000,00</b>
d	849	Impuesto a la renta causado	48.400,00
e	851	Anticipo de impuesto a la renta	50.000,00

Ref.	No. Casilla para el formulario 120	Cálculo de la contribución solidaria sobre las utilidades	Valor usd.
c	401	Utilidad gravable de impuesto a la renta	220.000,00
f= 3%		(x) Tarifa	3,00%
g= c*f	502	(=) Contribución generada	<b>6.600,00</b>
Cálculo del crédito tributario			
e		Anticipo de impuesto a la renta	50.000,00
d		(-) Impuesto a la renta causado	48.400,00
h= (e-d)	503	(=) Crédito tributario	<b>1.600,00</b>
Cálculo de la contribución solidaria a pagar y cuotas			
g	502	Contribución generada	6.600,00
h	503	(-) Crédito tributario	1.600,00
i= (g-h)	599	(=) Contribución a pagar	5.000,00
j= (i/3)	601	Cuota junio	<b>1.666,67</b>
k= (i/3)	602	Cuota julio	<b>1.666,67</b>
l= (i/3)	603	Cuota agosto	<b>1.666,67</b>

Formulario 100 Múltiple de Declaraciones

**FORMULARIO 120**

IMPORTANTE: Dirigirse al el instructivo publicado en la página [www.mef.gob.ec](#), sección Declaraciones y Atenciones Formularios e Instructivos  
Resolución Nro NAC-DGERGCG16-0000221

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		
MES	AÑO	Nº DE FORMULARIO QUE SU SUSTITUYE
101	102	103 2018 ▼ 104

**200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO**

201 (RUC/CEDULA/IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE)	202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS WWWE CIA LTDA	203 TIPO DECLARANTE CONTRIBUYENTE
204 (RUC/CEDULA/IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE)	205 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	

**300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

301 CODIGO DE OBLIGACIÓN 410 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES	302 DESCRIPCIÓN CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES
---	--

**400 INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

401 (-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	402 0,00
403 (-) EXENCIENAS Y RUBROS NO OBJETO	404 0,00
405 EXCLUSIONES	406 0,00
407 (+) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIENAS Y RUBROS NO OBJETO	408 0,00
409 (+) AJUSTES	410 0,00

**500 RESUMEN IMPÓSITO**

501 (P) BASE IMPONIBLE	409-412-403-404+405+406 501 22000,00
502 (P) OBLIGACIÓN GENERADA	502 6000,00
503 (-) CRÉDITOS TRIBUTARIOS V/O FISCALES	503 1600,00
504 (-) EXENCIENAS AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN	504 0,00
505 (P) OBLIGACIÓN A PAGAR	502-503-504 505 5000,00

**600 RESUMEN DE CUOTAS**

CUOTA 1 601 1000,07	CUOTA 2 602 1000,07	CUOTA 3 603 1000,07
---------------------	---------------------	---------------------

**Ejemplo 2:** El señor Pedro Domínguez Lojan, de 68 años de edad, obligado a llevar contabilidad, con actividad económica en la ciudad de Machala, cuenta con un restaurante desde el año 2014. Adicionalmente, desde el año 2015 el señor Domínguez es empleado de la empresa "Ktt Cia. Ltda.", percibió rendimientos financieros y obtuvo los siguientes resultados, de acuerdo al Formulario 102 de Impuesto a la Renta presentado por el ejercicio 2015:

Ref.	No. Casilla formulario 102	Concepto	Valor usd.
a	819	Utilidad gravable de impuesto a la renta de la actividad de restaurante	70.000,00
b	718	Rendimientos financieros	2.920,00
c= (a+b)	749	Renta imponible antes de ingresos por relación de dependencia	72.920,00
d	741	Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	30.000,00
e	751	Gastos deducibles de sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	2.841,00
f=(d-e)	759	Renta imponible de sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	27.159,00
g=(c+f)	769	Subtotal de base imponible	100.079,00
h	779	Subtotal de otras deducciones y exoneraciones	14.000,00
i=(g-h)	832	<b>Base imponible gravada</b>	<b>86.079,00</b>

Ref.	No. Casilla para el formulario 120	Cálculo de la contribución solidaria sobre las utilidades	Valor usd.
i		<b>Base imponible gravada</b>	<b>86.079,00</b>
f		(-) Renta imponible de sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	27.159,00
j= (i-f)	401	(-) Monto imponible para la contribución	58.920,00
k= 3%		(x) Tarifa	3,00%
l= j*k	502	(=) Contribución generada	1.767,60
<b>Cálculo de la contribución solidaria a pagar y cuotas</b>			
l	502	Contribución generada	1.767,60
m	503	(-) Crédito tributario	0,00
n= (l-m)	599	(=) Contribución a pagar	1.767,60
o= (n/3)	601	Cuota junio	589,20
p= (n/3)	602	Cuota julio	589,20
q= (n/3)	603	Cuota agosto	589,20

Formulario 120 Múltiple de Declaraciones																					
FORMULARIO 120																					
<b>IMPORTANTE:</b> Consulte el instructivo publicado en la página web <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> , sección: Declaraciones y Anexos/Formularios e Instructivos Resolución Nro NAC-EGER/CSC/16-40800221		<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b> MES: 102 AÑO: 2010 N.º DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE:																			
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>																					
201	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (RUC/CEDEULA/IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE)	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DOMÍNGUEZ LOAÑ PEDRO																		
203	TIPO DECLARANTE CONTRIBUYENTE																				
204	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC/CEDEULA/IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE)	205	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																		
<b>300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>																					
301	CÓDIGO DE OBLIGACIÓN 4120 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES	302	DESCRIPCIÓN CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES																		
<b>400 INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MONTO IMPONIBLE</th> <th>491</th> <th>5900,00</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES</td> <td>492</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>(-) EXENCIOS Y RUBROS NO OBJETO</td> <td>493</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>(-) EXCLUSIONES</td> <td>494</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>(+) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIOS Y RUBROS NO OBJETO</td> <td>495</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>(+) AJUSTES</td> <td>496</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>				MONTO IMPONIBLE	491	5900,00	(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	492	0,00	(-) EXENCIOS Y RUBROS NO OBJETO	493	0,00	(-) EXCLUSIONES	494	0,00	(+) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIOS Y RUBROS NO OBJETO	495	0,00	(+) AJUSTES	496	0,00
MONTO IMPONIBLE	491	5900,00																			
(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	492	0,00																			
(-) EXENCIOS Y RUBROS NO OBJETO	493	0,00																			
(-) EXCLUSIONES	494	0,00																			
(+) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIOS Y RUBROS NO OBJETO	495	0,00																			
(+) AJUSTES	496	0,00																			
<b>500 RESUMEN IMPUESTO SITIVO</b>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>(+) BASE IMPONIBLE</th> <th>501</th> <th>5900,00</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(+) OBLIGACIÓN GENERADA</td> <td>502</td> <td>1751,00</td> </tr> <tr> <td>(-) CREDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES</td> <td>503</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>(-) EXENCIOS AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN</td> <td>504</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>(+) OBLIGACIÓN A PAGAR</td> <td>505</td> <td>1751,00</td> </tr> </tbody> </table>				(+) BASE IMPONIBLE	501	5900,00	(+) OBLIGACIÓN GENERADA	502	1751,00	(-) CREDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES	503	0,00	(-) EXENCIOS AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN	504	0,00	(+) OBLIGACIÓN A PAGAR	505	1751,00			
(+) BASE IMPONIBLE	501	5900,00																			
(+) OBLIGACIÓN GENERADA	502	1751,00																			
(-) CREDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES	503	0,00																			
(-) EXENCIOS AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN	504	0,00																			
(+) OBLIGACIÓN A PAGAR	505	1751,00																			
<b>600 RESUMEN DE CUOTAS</b>																					
CUOTA 1	501	590,20	CUOTA 2	502	590,20	CUOTA 3	503	590,20													

**Ejemplo 3:** El señor Juan Manuel López López, con actividad económica y domicilio en la ciudad de Ibarra, oriundo de la ciudad de Esmeraldas, cuenta con un almacén de calzado y de ropa desde el año 2002. Adicionalmente, el señor López es profesor de la Universidad Nacional Aprendizaje desde el 2014, está bajo relación de dependencia y obtuvo los siguientes resultados, de acuerdo al Formulario 102 de Impuesto a la Renta presentado por el ejercicio 2015:

Ref.	No. Casilla formulario 102	Concepto	Valor usd.
a	819	Utilidad gravable de impuesto a la renta	8.500,00
b	718	Rendimientos financieros	2.920,00
c=(a+b)	749	Renta imponible antes de ingresos por relación de dependencia	11.420,00
d	741	Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	12.000,00
e	751	Gastos deducibles de sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	1.136,40
f=(d-e)	759	Renta imponible de sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	10.863,60
g=(c-f)	769	Subtotal de base imponible	22.283,60
h	779	Subtotal de otras deducciones y exoneraciones	7.500,00
i=(g-h)	832	Base imponible gravada	14.783,60

Ref.	No. Casilla para el formulario 120	Cálculo de la contribución solidaria sobre las utilidades	Valor usd.
i		Base imponible gravada	14.783,60
f		(-) Renta imponible de sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	10.863,60
j= (i-f)	401	(=) Monto imponible para la contribución menor a 12.000 usd	3.920,00
k= 3%		(x) Tarifa	3,00%
l= j*k	502	(=) Contribución generada	0,00
<b>Cálculo de la contribución solidaria a pagar y cuotas</b>			
l	502	Contribución generada	0,00
m	503	(-) Crédito tributario	0,00
n= (l-m)	599	(=) Contribución a pagar	0,00
o= (n/3)	601	Cuota junio	0,00
p= (n/3)	602	Cuota julio	0,00
q= (n/3)	603	Cuota agosto	0,00

El resultado es inferior a los 12.000 USD, no existe la obligación de declarar y pagar esta contribución solidaria.

**Ejemplo 4:** La empresa "BANANOGOOD CIA. LTDA." se dedica a la producción y venta de banano y naranjilla, durante el año 2015, vendió un tractor de la actividad económica de banano, mantuvo costos y gastos y contó con trabajadores en sus actividades económicas, obteniendo los siguientes resultados, de acuerdo al Formulario 101 de Impuesto a la Renta presentado por dicho ejercicio:

Ref.	No. Casilla formulario 101	Concepto	Valor usd.
a	6003	Producción y venta de banano - ingreso sujeto a impuesto a la renta único - IVA 0%	520.000,00
b	6035	Utilidad en la venta tractor utilizada exclusivamente en la actividad bananera	20.000,00
c	6003	Producción y venta de naranjilla - IVA 0%	270.000,00
d= (a+b+c)	6999	Total de ingresos	810.000,00
e		Costos y gastos deducibles atribuibles a la actividad bananera	247.000,00
f		Costos y gastos atribuibles a la actividad económica de la producción y venta de naranjilla	100.100,00
g= (e+f)	7999	Total de costos y gastos	347.100,00
h= (d-g)	801	Utilidad del ejercicio (contable)	462.900,00
i= (h*15%)	803	15% Participación de trabajadores	69.435,00
j= (a+b)	812	Ingresos sujetos a impuesto a la renta único	540.000,00
k= e	813	Costos y gastos deducibles a impuesto a la renta único	247.000,00
l	835	Utilidad gravable	100.465,00

Ref.	Cálculo de las utilidades por actividad económica	Valor usd.
m= (j-k)	Utilidad de la actividad de banano	293.000,00
n= (m*15%)	15% Participación de trabajadores actividad de banano	43.950,00
o=(m-n)	(=) Utilidad contable de la actividad de banano	249.050,00
p=(l+n)	(=) Utilidad gravable de otras actividades	144.415,00

Ref.	No. Casilla para el formulario 120	Cálculo de la contribución solidaria sobre las utilidades	Valor usd.
q= (o+p)	401	(=) Monto imponible para la contribución	393.465,00
r=3%		(x) Tarifa	3,00%
s=(q*r)	502	(=) Contribución generada	11.803,95
Cálculo de la contribución solidaria a pagar y cuotas			
s	502	Contribución generada	11.803,95
t	503	(-) Crédito tributario	0,00
u=(s-t)	599	(=) Contribución a pagar	11.803,95
v=(u/3)	601	Cuota junio	3.934,65
w=(u/3)	602	Cuota julio	3.934,65
x=(u/3)	603	Cuota agosto	3.934,65

**Formulario 120 Múltiple de Declaraciones**

FORMULARIO 120		100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN						
IMPORTANTE:	Oriéntese leer el instructivo publicado en la página web www.sri.gob.ec, sección: Declaraciones y Anexos/Formularios e Instructivos							
Resolución Nro NAC-DGERC-GC16-0000221		MES	AÑO	No. DE FORMULARIO QUE SUSTUYE				
101	102	2018	▼	104				
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>								
201	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	TIPO DECLARANTE				
0995000010001	DANANOGOOD CIA. LTDA.	CONTRIBUYENTE						
204	205	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS						
0995000010001	DANANOGOOD CIA. LTDA.							
<b>300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>								
301	CÓDIGO DE OBLIGACIÓN	302	DESCRIPCIÓN					
	4120 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTIIDADES		CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTIIDADES					
<b>400 INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>								
401	MONTO IMPONIBLE	402	0.00					
(+) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES		403	0.00					
(-) EXENCIENAS Y RUBROS NO OBJETO		404	0.00					
(-) EXCLUSIONES		405	0.00					
(-) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIENAS Y RUBROS NO OBJETO		406	0.00					
(+) AJUSTES								
<b>500 RESUMEN IMPÓSITIVO</b>								
(+) BASE IMPONIBLE		401-402-403-404+405+406	501	393455.00				
(+) OBLIGACIÓN GENERADA		502		11603.05				
(-) CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES		503		0.00				
(-) EXENCIENAS AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN		504		0.00				
(-) OBLIGACIÓN A PAGAR		502-503-504	509	11603.05				
<b>600 RESUMEN DE CUOTAS</b>								
CUOTA 1	001	3934.05	CUOTA 2	002	3934.05	CUOTA 3	003	3934.05

### 4.3. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EXISTENTES EN EL ECUADOR DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES RESIDENTES EN PARAÍSOS FISCALES U OTRAS JURISDICCIÓNES DEL EXTERIOR (código 4130)

Se establece por una sola vez la contribución solidaria del 1,8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia.

Una contribución del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles y/o derechos representativos de capital pertenecientes a una sociedad no residente en el Ecuador y no contemplada en el inciso anterior. Esta contribución se pagará en tres cuotas mensuales, a partir de su publicación en el Registro Oficial, conforme al noveno dígito del RUC. Las sociedades extranjeras sin RUC deberán pagar la presente contribución hasta el día 28 del mes correspondiente. Podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo de hasta seis meses contados a partir del primer mes de su obligación de pago, sin que se exija el pago de la cuota establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

Se presenta un único Formulario 120 para la declaración de la totalidad de la contribución y sus tres cuotas. Mientras que los pagos se efectuarán en los meses de junio, julio y agosto de 2016 utilizando el Formulario 106, y rigiéndose bajo el siguiente calendario:

NOVENO DÍGITO (RUC O CÉDULA)	FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN Y PAGO (FORMULARIO 106)			FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN FORMULARIO 120
	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	TERCERA CUOTA	
1	20 de junio	10 de julio	10 de agosto	10 de noviembre
2	20 de junio	12 de julio	12 de agosto	12 de noviembre
3	20 de junio	14 de julio	14 de agosto	14 de noviembre
4	20 de junio	16 de julio	16 de agosto	16 de noviembre
5	20 de junio	18 de julio	18 de agosto	18 de noviembre
6	20 de junio	20 de julio	20 de agosto	20 de noviembre
7	22 de junio	22 de julio	22 de agosto	22 de noviembre
8	24 de junio	24 de julio	24 de agosto	24 de noviembre
9	26 de junio	26 de julio	26 de agosto	26 de noviembre
0	28 de junio	28 de julio	28 de agosto	28 de noviembre

\* Las sociedades no residentes sin RUC deberán pagar esta contribución hasta el 28 de cada mes para las 3 cuotas. Para el caso del Formulario 120 deberán presentarlo hasta el 28 de noviembre.

En esta contribución particular, se desplegarán más datos a registrar, aparecerá “Detalle 401” que corresponde al monto imponible; y, “Detalle 403” que corresponde a las exenciones y rubros no objeto:

400 INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA			
MONTO IMPONIBLE	401	Detalle 401	0.00
(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	402		0.00
(-) EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO	403	Detalle 403	0.00
(-) EXCLUSIONES	404		0.00
(+) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO	405		0.00
(+) AJUSTES	406		0.00

Si se da click sobre “Detalle 401”, se desplegará la siguiente pantalla:

Múltiple de Declaraciones						
Bienes Inmuebles en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente						
<b>Agregar</b>	Tipo Inmueble	Provincia	Cantón	Fecha Inscripción	Clave Catastral	Valor Inmueble
Derechos Representativos de Capital en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente						
<b>Agregar</b>	RUC de la Sociedad en Ecuador	Razón Social Sociedad en Ecuador		Patrimonio Neto	Porcentaje de Participación Societaria	Valor Patrimonial Proporcional(VPP)

[Volver a la Declaración](#)

De requerir ingresar Bienes inmuebles en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente, se presiona “Agregar”, y se presentará la siguiente pantalla para que se registre los datos que solicita, y presionar “Guardar”:

Agregar	RUC de la Sociedad en Ecuador	Razón Social Sociedad en Ecuador	Patrimonio Neto	Porcentaje de Participación Societaria	Valor Patrimonial Proporcional(VPP)
<a href="#">Volver a la Declaración</a>					

De igual manera procederá para registrar Bienes Inmuebles en Ecuador de Propiedad de la Sociedad no Residente:

Agregar	Tipo Inmueble	Provincia	Cantón	Fecha Inscripción	Clave Catastral	Valor Inmueble
<a href="#">Volver a la Declaración</a>						

Si se presiona el enlace “Detalle 403”, sobre exenciones y rubros no objetos, se desplegará la siguiente pantalla, que debe llenar según los datos que le corresponda:

#	Tipo de Identificación	No de Identificación	Apellidos y Nombres Completos	Opciones
<a href="#">Volver a la Declaración</a>				

Por la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición, o cuando los inmuebles y/o derechos fueron incluidos en la contribución sobre el patrimonio de una persona, presionar “Guardar”:

**Por la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición**

País con el que se aplica el convenio: **-SELECCIONE-**

**Cuando los inmuebles y/o derechos fueron incluidos en la contribución sobre el patrimonio de una persona**

Datos de la persona natural (último nivel)

Tipo de Identificación: **-SELECCIONE-**

No de Identificación:

Apellidos y Nombres Completos:

**Guardar**   **Cancelar**

**Volver a la Declaración**

**Ejemplo:** La sociedad ABC domiciliada en Panamá posee los siguientes inmuebles y derechos representativos de capital en el Ecuador:

- \* Edificio en la ciudad de Quito, con un avalúo en el año 2016 de USD 550.500.
- \* Edificio en la ciudad de Guayaquil, con un avalúo en el año 2016 de USD 310.000.
- \* El 50% del porcentaje accionario en la empresa ECUADOR S.A, que su valor de patrimonio al 31 de diciembre de 2015 era de USD 1.005.000

El cálculo del monto imponible para la contribución es la siguiente:

Tipo	Descripción	Valor total (avalúo / patrimonio)	% participación societaria (para derechos representativos de capital)	Valor para el cálculo de la contribución solidaria
Inmueble	Edificio - Quito	550.500,00	-	550.500,00
	Edificio - Guayaquil	310.000,00	-	310.000,00
Derechos representativos de capital	Acciones - Empresa ECUADOR S.A	1.005.000,00	50%	502.500,00
<b>TOTAL MONTO IMPONIBLE</b>				<b>1.363.000,00</b>

**Formulario 120 Móvil de Declaraciones**

**FORMULARIO 120**  
**IMPORTANT:** Si desea leer el instructivo publicado en la página web www.sri.gob.ec, favor de hacer clic en "Instructivos" y "Aviso Formularios e Instructivos".  
Resolución Nro. NRC-DODERCOC-10-0000021

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**  
MES: 100 AÑO: 2018 NO. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE: \_\_\_\_\_

**200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO**  
**201 IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (EJECUTOR/AUTENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE)** RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: 202 ABC TIPO DECLARANTE: 203 CONTRIBUYENTE: \_\_\_\_\_

**204 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIÉN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC/CEJUCA/IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR/PASAPORTE)** RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: 205 \_\_\_\_\_

**300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**  
CÓDIGO DE OBLIGACIÓN: 301 4101 - CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE BIENES DE PERSONAS JURÍDICAS DEL EXTERIOR DESCRIPCIÓN: 302 CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE BIENES DE PERSONAS JURÍDICAS DEL EXTERIOR

**400 INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**  
MONTO IMPONIBLE:  
(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES:  
(+) EXENCIONES Y PUEBLOS NO OBJETO:  
(-) EXCLUSIONES:  
(+) RUBROS NO DEUDICIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y PUEBLOS NO OBJETO:  
(-) AJUSTES:  
**401 RESUMEN IMPONITIVO**  
(-) BASE IMPONIBLE: 491-402-403-494-402-496 501 135.000,00  
(+/-) OBLIGACIÓN GENERADA: 502 24534,00  
(-) CREDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES: 503 0,00  
(-) EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN: 504 0,00  
(+/-) OBLIGACIÓN A PAGAR: 505 563.564 509 24534,00  
**500 RESUMEN DE CUOTAS**  
CUOTA 1: 503 8178,00 CUOTA 2: 502 8178,00 CUOTA 3: 503 8178,00

## 5. Glosario y Términos

- **CEP:** Comprobante Electrónico de Pago.
- **Responsable:** Es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste a repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario. (artículo 26 Código Tributario)
- **Sustituto:** Personas que, cuando una ley tributaria así lo disponga, se colocan en lugar del contribuyente, quedando obligado al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias. (art 29 código tributario)
- **Error severo:** Detalla el campo que se encuentra errado y debe ser corregido antes de enviar, caso contrario el sistema impide el envío.
- **Advertencia:** Es una alerta, que a pesar de no impedirle el envío de la declaración, se presenta para que revise los campos detallados, y asegurarse que la información está correcta antes de enviarla.